



DOC.	1043496
EXP.	516090



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°101 -2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 01 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22, de fecha 30 de noviembre de 2023, el pedido verbal realizado por el señor regidor LUIS RICARDO LOPEZ BASTIDAS de fecha 30 de noviembre de 2023, respecto a: "AL OFICIO N° 039-DIR PRITE" SJ"-2023, PRESENTADO POR LA DIRECTORA DEL "PRITE SAN JOSE", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)". Asimismo, el artículo 39° indica respecto a la dispensa del trámite de convocatoria, que: "El alcalde podrá dispensar excepcionalmente el trámite de convocatoria a sesiones extraordinarias, sólo cuando por la naturaleza del asunto a tratar o la urgencia del mismo lo requiera, siempre y cuando sea por acuerdo aprobado por los dos tercios del número legal de regidores del concejo municipal, en la sesión previa a ésta, pudiendo ejecutarse la sesión inclusive inmediatamente concluida la anterior".

Que, con Oficio N° 039-DIR PRITE "SJ"-2023, con fecha de recepción del 30 de noviembre, la señora Directora del Programa de Intervención Temprana PRITE "SAN JOSE", solicita al despacho de alcaldía un espacio dentro del distrito de El Tambo para así los estudiantes poder culminar las clases del presente año 2023;

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22, de fecha 30 de noviembre de 2023, el señor regidor Luis Ricardo López Bastidas solicita en la estación de pedidos a que pase a Orden del Día dar atención "AL OFICIO N° 039-DIR PRITE" SJ"-2023, PRESENTADO POR LA DIRECTORA DEL "PRITE SAN JOSE",





mediante el cual solicita un espacio dentro del distrito de El Tambo a fin de poder culminar los estudiantes las clases del presente año 2023; es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan aprobar por UNANIMIDAD. Debiendo encargar a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural con el apoyo de la Gerencia de Asesoría Jurídica la formulación del convenio, a fin de atender lo solicitado por la Directora del Programa de Intervención Temprana PRITE "SAN JOSE"; del mismo modo, se autoconvoca a una Sesión Extraordinaria para atender dicha solicitud para el día martes 05 de diciembre del presente año, a horas 9: 00 am.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por UNANIMIDAD, del pleno del Concejo Municipal.



ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural con el apoyo de la Gerencia de Asesoría Jurídica la formulación del convenio, a fin de atender lo solicitado por la Directora del Programa de Intervención Temprana, PRITE "SAN JOSE".

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCAR, a Sesión Extraordinaria para el día martes 05 de diciembre de 2023, a horas 9:00 a.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad Distrital de El Tambo, Av. Mariscal Casilla N° 1920 – El Tambo – local antiguo (3er Piso).

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, a la Gerencia de Asesoría Jurídica; a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE